227

MANIZALES +GRANDE

Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2308389 – CELEBRADO ENTRE Y EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES Y LIDER SERVICIOS S.A.S

CONTRATISTA	LIDER SERVICIOS S.A.S	**NIT**	900502732-2		
DIRECCIÓN	CALLE 51 # 56ª – 74 B3 APTO 3B	**RÉGIMEN**	Obligado a facturar IVA	**ACTIVIDAD PRINCIPAL**	8129
TELÉFONO	3127770278 - 3206777724	**CIUDAD**	MANIZALES		
OBJETO		***CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA CON TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS EN 13 CASAS DE LA CULTURA, 11 BIBLIOTECAS, PROYECTOS REALIZADOS POR EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES CON DOS OPERARIOS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE PROCESO.***		
VALOR TOTAL	($13.039.000) IVA INCLUIDO	**PLAZO**	El contrato tendrá duración de dos (02) meses contado desde la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del mismo, la emisión del registro presupuestal		
FORMA DE PAGO	Para el trámite de pago, se pagará en un único pago o actas parciales, en cada caso deberán mediar: **i.** Informe de actividades. **ii.** Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. **iii.** Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral conformes las disposiciones legales en la materia. La ausencia de cualquiera de los anteriores requisitos dará lugar a que la cuenta solo se entienda radicada una vez los mismos se hayan allegado de manera completa, y a partir de ese momento correrá el plazo que tiene la entidad para efectuar el pago. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo	**SUPERVISOR**	Leonel Giraldo Arroyave- Profesional universitario		

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2308389 CELEBRADO ENTRE Y EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES Y LIDER SERVICIOS S.A.S

	19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **PARAGRAFO:** De acuerdo a lo establecido en el acuerdo 1083 del 30 de abril de 2021 *" por medio del cual se expide el estatuto de rentas del municipio de Manizales y se dictan beneficios tributarios de cara a la reactivación económica"*, en su capítulo xvi " estampillas municipales" en lo relacionado al pago de estampilla pro universidad de caldas, universidad nacional; estampilla pro adulto mayor y estampilla pro cultura, serán descontadas en cada una de las actas parciales de ejecución contractual, teniendo en cuenta los porcentajes relacionados a continuación: **pro-** adulto mayor: dos por ciento (2%) **pro- universidad nacional y de caldas:** uno por ciento (1%) **pro-cultura:** punto cincuenta por ciento (0.50%), **pro-Deporte** punto cincuenta por ciento (0.50%)		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		N° 2023-422 CON RUBRO **2.3.2.02.02.009.1.11.5** DENOMINADO CASAS DE LA CULTURA POR UN VALOR DE SIETE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CINCO PESOS **($7.039.005)** Y RUBRO **2.3.2.02.02.009.1.11.6** DENOMINADO BIBLIOTECAS PUBLICAS POR UN VALOR DE CINCO MILLONES NOVECINTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($**5.999.995)** para un valor total de TRECE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (13.039.000)	

Entre los suscritos **CAMILO NARANJO MOLINA,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.060.650.925** en su calidad de Gerente General, nombrado en encargo mediante el decreto 0487 del 24 de julio de 2020, cargo para el cual tomó posesión el día 31 de julio de 2020, y posteriormente nombrado como gerente general mediante decreto 0789 de fecha 31 de diciembre de 2020, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el acuerdo 491 del 2 Abril de 2001, actuando en nombre y representación del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO, quien para efectos del presente contrato

Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES

MANIZALES +GRANDE

23 08389-

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CELEBRADO ENTRE Y EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES Y LIDER SERVICIOS S.A.S

se denomina **EL INSTITUTO**, y **SOR ANGEL HENAO OROZCO** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 24.827.649, actuando en representación legal de **LIDER SERVICIOS S.A.S** identificada con NIT: 900502732-2 debidamente facultada para suscribir el presente contrato, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, previo procedimiento de mínima cuantía, señalado en el decreto 1082 de 2015 para lo cual se realizó la Invitación Pública Nro. **SMC-027-2023**, la cual concluyó con la aceptación de la oferta de **LIDER SERVICIOS S.A.S**

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las condiciones técnicas exigidas, se requieren los siguientes operarios así:

CASAS DE LA CULTURA Y BIBLIOTECAS SATELITES		
Actividad	**No. De Operarios,** de lunes a viernes.	**Horario por dos (2) meses**
Aseo, Limpieza - Tiempo completo - casas y bibliotecas (cronograma para actividades de aseo).	**1**	8:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 6:00pm
BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL		
Aseo, Limpieza - Medio Tiempo.	**1**	8:00am a 12:00pm

Insumos para realizar las actividades de aseo:

INSUMOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	CANTIDAD
Detergente en Polvo bolsa 1.000 gms	60
Bayetillas Blancas	80
Hipoclorito de sodio frasco de 1800 ml	80
Cepillos para lavar el piso	48
Baldes con capacidad de 12 a 16 litros	48
Cera emulsionada	6
Cepillo especial para sanitario	48
Shampoo para muebles tarro por 1.000 cc	4
Paño para limpieza de equipos de computo	60
Varsol frasco por 1.000ml	60
Sellante para el piso - galón por 250ml	8
Esponjillas para el lavado de vajilla	60
Ambientado liquido tarro de 420 ml	160
Tapabocas cajas X 50	8
Bolsas jumbo de colores: **Negra:** Para depositar residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros.	300
Bolsas pequeña 50x60 de colores: **Verde:** Para depositar residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, desechos agrícolas etc.	300

Bolsas pequeña 50x60 de colores: **Blanca:** Para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, papel y cartón, y estas queden dispuestas para el carro recolector.	300

Nota: Cabe anotar que los insumos serán entregados al inicio de la ejecución del contrato.

El servicio de aseo y limpieza lo debe prestar el contratista en las casas de cultura y bibliotecas relacionadas en el siguiente cuadro:

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	DIRECCION
Casa de la cultura de Chipre	Carrera 10 No1 1-48
Casa de la cultura el Bosque	Calle 14 No 25a-37
Casa de la Cultura del Nevado	Carera 35 No 26-70
Casa de la cultura de la Enea	Calle 97 Carrera 36 casa roja Parque principal
Casa de la cultura de Malhabar	Calle 47D No 34 Esquina
Casa de la cultura de Minitas	Carrera 11B No 62-20
Casa de la Cultura de San José	Carrera 17 con Calle 27 esquina
Casa de la cultura de Bosques del Norte	Carrera 4 No 48-01
Casa de la cultura de Villahermosa	Calle 55 Carrera 12 Esquina
Casa de la cultura de La Estación	Calle 49 No 20-48
Casa de la cultura de la Vereda Alto Bonito	Diagonal al puesto de policía
Casa de la Cultura de la Vereda cuchilla del Salado	Vereda Santa Clara
Casa de la cultura de Kilometro 41	Vereda Colombia K 41 Calle Principal
Biblioteca la Enea	Calle 97 cra 36 casa
Biblioteca Villahermosa	Calle 55 cra 12 esquina
Biblioteca El Caribe	Calle 47b cra 11c
Biblioteca Galán	Calle 31 cra 6 cedeco galán
Biblioteca El Carmen	Cra 31 calle 18 centro cultural
Biblioteca El Nevado	Cra 35 # 26 -70
Biblioteca Minitas	Cra 11b # 62a -40
Biblioteca El Bosque	Calle 14 # 25a -37
Biblioteca Pública Municipal	Calle 21 # 19-07 piso 2°
Biblioteca San José	Carrera 17 con Calle 27 esquina
Biblioteca Bosques del Norte	Carrera 4 No 48-01

B. OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO

1. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas establecidas.
2. Mantener una comunicación permanente con el supervisor del Instituto de Cultura y Turismo, para resolver inquietudes, anomalías que se presenten en el desarrollo del contrato.

3. Acatar las recomendaciones o sugerencias que la entidad le formule por conducto del supervisor, tendientes a subsanar deficiencias en la ejecución del contrato.
4. Entregar los insumos descritos en el cuadro anterior al supervisor del contrato en perfectas condiciones de uso.
5. Correr por su propia cuenta y riesgo con los gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
6. Correr por su cuenta con los gastos de transporte que demanda el desplazamiento de los insumos solicitados hasta el lugar de la entrega.
7. Cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en la normatividad vigente referente al cumplimiento del Sistema General de Seguridad Social y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Estar al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados, y presentar paz y salvo del revisor fiscal en caso que por ley deba tenerlo que acredite tal situación con la factura, previo a cada pago.
9. Responder por su propia cuenta y riesgo por todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en el cumplimiento del presente contrato, sin que haya lugar a reconocimiento alguno por parte del INSTITUTO, por valores diferentes a los pagos mensuales acordados como valor del contrato.
10. El contratista apropiará en su modelo económico los recursos necesarios para dar cumplimiento a la cláusula anterior y exigirá a todo su personal y subcontratistas el cumplimiento de sus obligaciones en materia salud y seguridad como condición para el desarrollo del presente contrato.
11. El contratista se obliga a mantener al Instituto de Cultura y Turismo de Manizales indemne a cualquier reclamación de terceros que tengan como causa sus propias actuaciones en calidad de tal.
12. Dar cumplimiento a todas las condiciones contractuales pactadas y a la normatividad interna de la entidad que le sea aplicable para lo cual el supervisor le brindará la correspondiente información.
13. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Prestar el servicio de aseo con un operario de medio tiempo en la biblioteca pública municipal (ubicado en la Calle 21 # 19-07 piso 2º), en un horario de lunes a viernes de 8:00am a 12:00am, con todos los insumos necesarios para la prestación del servicio.
2. Prestar el servicio de aseo con un operario de tiempo completo en las 13 Casas de Cultura y 11 bibliotecas satélites, incluyendo en éste los insumos de aseo necesarios para tal el efecto, este operario visitará cada sitio al menos una vez a la semana y en la zona rural, realizando rotación constante por las sedes.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CELEBRADO ENTRE Y EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES Y LIDER SERVICIOS S.A.S

3. Garantizar que el personal que utilice para prestar sus servicios sea permanente y en lo posible no estar sujeto a cambios.
4. Entregar cronograma de trabajo por cada mes que se preste el servicio en los sitios mencionados.
5. Garantizar que el personal reúna los requisitos de idoneidad, responsabilidad, buena presentación personal, suficiente experiencia en la labor a desempeñar y buen trato a los usuarios. El incumplimiento de lo anteriormente expuesto dará lugar a terminación del contrato por parte de la Entidad, sin que por ello se exima al contratista de las responsabilidades administrativas, penales o civiles como consecuencia de la omisión.
6. Suministrar personal de supervisión de las labores ejecutadas por el operario asignado para la prestación del servicio.
7. Permitir que la entidad contratante supervise por su propia cuenta la prestación del servicio objeto de este contrato en el sitio o sitios y turnos acordados, facultad que se reserva el instituto para ejercerla cuando así lo considera conveniente.
8. Tomar las medidas necesarias para corregir las fallas que se presenten y estudiar las recomendaciones para mejorar el servicio.
9. Velar por la seguridad industrial del personal utilizado en la ejecución del contrato.
10. Reemplazar aquellos operarios que por deficiencia o mal cumplimiento en la labor desarrollada sean encontrados inconvenientes para EL INSTITUTO.
11. Responder por cualquier pérdida o daño que se ocasione al INSTITUTO, por cualquiera de sus empleados o terceros cuando ellos estén en la prestación del servicio.
12. Aplicar productos que garanticen la durabilidad de los muebles, piso, pintura y equipos de cómputo.
13. Suministrar los implementos de aseo necesarios para ejecutar la labor de acuerdo a la necesidad
14. Las casas de cultura y bibliotecas que estén en piso utilizar cera tradicional y las que se encuentren en baldosa o cerámica utilizar cera liquida.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

1. Informar al área de SST sobre la ocurrencia de accidentes e incidentes durante la ejecución del contrato. En caso de presentarse un accidente de trabajo, el contratista es el responsable del reporte de AT a la ARL, de garantizar la atención médica del accidentado y de la investigación del evento; el contratista debe suministrar al área SST del Instituto de Cultura y Turismo de Manizales copia del reporte y de la investigación del accidente junto con los planes de acciones correctivas derivadas del evento.
2. El contratista debe garantizar el uso correcto de los elementos de protección personal por parte de sus trabajadores.
3. No incurrir en las siguientes prohibiciones:
    - Está prohibido la posesión, comercialización y consumo de sustancias psicoactivas en las instalaciones donde se prestará el servicio.

- Está prohibido entrar a otras áreas o realizar actividades diferentes para las cuales el contratista haya sido contratado
- Está prohibido operar equipos, máquinas y vehículos sin autorización previa
- Está prohibido ingresar armas de fuego si no cuenta con la autorización y su respectivo salvoconducto. Solo será permitido su ingreso y porte a las personas que cumpliendo todos los requisitos de ley las requieren para la prestación de servicios de seguridad

5.2.3 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato.
2. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
3. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
5. Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley.
6. Revisar las condiciones legales y presupuestales del contrato a suscribir.
7. Presentar al contratista las sugerencias contractuales a que haya lugar.
8. Emitir el informe de supervisión.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá duración de dos (02) meses contado desde la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del mismo, la emisión del registro presupuestal.

El lugar de ejecución del Contrato es el Municipio de Manizales ubicado en el Departamento de Caldas

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes disponen que, en caso de controversias contractuales estas serán resueltas en principio de mutuo acuerdo por arreglo directo entre las partes para lo cual se podrán aplicar los mecanismos alternativos de solución de conflictos. En caso de que el conflicto subsista, será dirimido por la Jurisdicción Respectiva

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: el presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES

MANIZALES +GRANDE

23 08389 =

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CELEBRADO ENTRE Y EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES Y LIDER SERVICIOS S.A.S

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015 se requiere amparar los siguientes riesgos

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Artículos 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	20% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del Servicio Artículos 2.2.1.2.3.1.7 numeral 6 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015	20% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Artículos 2.2.1.2.3.1.7 numeral 4 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015	10% del valor de contrato.	Vigencia del contrato y tres (03) años más.

El Instituto de Cultura y Turismo de Manizales no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

El CONTRATISTA repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES

MANIZALES +GRANDE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2308389 CELEBRADO ENTRE Y EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES Y LIDER SERVICIOS S.A.S

El CONTRATISTA deberá otorgar las garantías exigidas *y* presentarlas para su aprobación al Instituto de Cultura y Turismo de Manizales, máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: EL CONTRATISTA autoriza la notificación electrónica de los actos que profiera el Instituto en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y postcontractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo – CPACA. Para fines de la notificación electrónica la misma se efectuará al correo electrónico registrado en el SECOP II por el contratista, el cual se compromete a mantenerlo activo, vigente a reportar cualquier modificación sobre el correo electrónico para los fines de notificación que autoriza al ministerio.

PUBLICACIÓN EN EL SECOP II: EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO deberá publicar el presente contrato en el SECOP II

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del portal del Único de contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del sistema electrónico de Contratación pública. La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan

Para constancia se firma en la ciudad de Manizales, a los 18 AGO 2023

Aprobó: Camilo Naranjo Molina- Gerente General

Vo.bo componente jurídico Luisa Fernanda Mejia Giraldo-secretaria General

Firma el supervisor en señal de conocimiento de las obligaciones que asume

Leonel Giraldo Arroyave-Profesional universitario

Proyectó: Daniela Amaya Caro– Abogada-Contratista Daniela A.